

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de noviembre de 2018, de la Universidad de Granada, complementaria a la Resolución de 25 de mayo de 2018, de esta Universidad, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador para el año 2018.

El marco legal que ha condicionado la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador para el año 2018 en la Universidad de Granada, elaborada en un contexto de prórroga de presupuestos, estuvo determinado por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado de 2017 (BOE núm. 153, de 28 de junio de 2017). Conforme a dicha norma legal, la Universidad de Granada publicó por Resolución de 25 de mayo de 2018 (BOJA núm. 103, de 30 de mayo de 2018) una OEP del Personal Docente e Investigador para el año 2018 consistente en una plaza de Catedrático de Universidad, ciento veintiocho plazas de Profesores Titulares de Universidad, dieciocho plazas Profesores Contratados Doctores y, en virtud del artículo 19.Uno.2.J de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, veintiséis plazas (trece Profesores Contratados Doctores y trece Profesores Titulares de Universidad) destinadas a la contratación de personal investigador doctor que hubiera finalizado el Programa Ramón y Cajal y hubiera obtenido el certificado I3. De modo que, el total de plazas publicadas con cargo a la tasa de reposición de 2018 ha sido de ciento setenta y tres. En esa misma OEP de 2018 se publicaron sesenta y tres plazas de Catedrático de Universidad, que no computaron dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos al convocarse para su provisión mediante procesos de promoción interna.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE núm. 161, de 4 de julio de 2018), dispone que respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de la Universidad de Granada, la tasa de reposición se fijará en hasta un máximo del cien por ciento. Así, para la Universidad de Granada el artículo 19.Uno.3.I establece una tasa de reposición de hasta un máximo del cien por ciento, a plazas de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, y de Profesores Contratados Doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad de Granada, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte, a partir del procedimiento de cálculo de la tasa de reposición establecido en el artículo 19.Uno.7, y tomando en consideración que según el artículo 19.Uno.3.I que establece que las plazas de Profesor Contratado Doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente, la tasa de reposición de la Universidad de Granada del año 2018 asciende a doscientas cuarenta y dos (ochenta y ocho bajas por ceses en la prestación de puesto de trabajo durante el año 2017; un alta como consecuencia de un concurso de movilidad previsto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades; ochenta y siete bajas por las vacantes de Profesor Contratado Doctor como consecuencia del acceso a un cuerpo docente universitario en el

año 2017; y sesenta y ocho bajas por declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo de los Titulares de Universidad que promocionaron a Catedrático de Universidad en el año 2017).

En consecuencia, con el nuevo marco normativo, la Universidad de Granada puede ofertar a través de una Complementaria a la Oferta de Empleo Público de 2018 un total de sesenta y nueve plazas con cargo a su tasa de reposición. Por otra parte, dentro del límite de la tasa de reposición citada, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un quince por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Por último, en el artículo 19.Uno.3.B de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 se fija también la tasa de reposición en las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario y equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud. De dicha tasa de reposición, el Servicio Andaluz de Salud cede un porcentaje a las Universidades para la oferta pública de empleo de plazas de profesores vinculadas al sistema sanitario público de Andalucía. En acuerdo de la Comisión Mixta Universidad de Granada-Servicio Andaluz de Salud de 9 de julio de 2018 se aprueban un total de once plazas vinculadas, poniendo la Consejería de Salud tres plazas a disposición de la Universidad de Granada, con cargo a la tasa de reposición del año 2018 del Servicio Andaluz de Salud, para la convocatoria de plazas de Profesores Vinculados.

Por todo ello, y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 19.Uno de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; en el artículo 13.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, así como en los Estatutos de la Universidad de Granada, este rectorado resuelve:

Primero. Publicar la Complementaria a la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada para el año 2018, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2018, y que se acompaña como anexo.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta Oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Granada (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Granada, 6 de noviembre de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

I. Personal docente e investigador funcionario.

Subgrupo	Cuerpo Docente	Núm. de plazas
A1	Profesor Titular de Universidad	27
A1	Profesor Titular de Universidad (plazas para incorporar a personal que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3)	5
A1	Profesor Titular de Universidad (plazas vinculadas al SSPA)	5

II. Personal docente e investigador contratado con vinculación permanente.

Categoría	Núm. de plazas
Profesor Contratado Doctor	23
Profesor Contratado Doctor (plazas para incorporar a personal que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3)	6
Profesor Contratado Doctor (plazas vinculadas al SSPA)	6 ⁽¹⁾

⁽¹⁾ De ellas tres plazas con cargo a la tasa de reposición de la Universidad de Granada y tres con cargo a la tasa de reposición cedida por el Servicio Andaluz de Salud.